

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMA, 24 DE JUNIO DE 1916

NÚMERO 2355

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República:
BELISARIO PORRAS
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia:
JUAN B. SOSA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2a.—Casa particular: Calle 14 Oeste, No. 81.
Secretario de Relaciones Exteriores:
ERNESTO T. LEFEVRE
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, No. 1.
Secretario de Hacienda y Tesoro:
ADREMO GUARDIA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 2a., No. 1.
Secretario de Instrucción Pública:
GUILLERMO ANDREVE
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a., No. 18.
Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho:
LADISLAW SOSA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 10.
EDEVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
Juan B. Sosa,

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.20 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,
Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la **Gaceta Oficial** sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

CONTENIDO**PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA****SECCIÓN SEGUNDA**

Resolución número 96, de 23 de Mayo de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo David Beckles 6084
Resolución número 97, de 23 de Mayo de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Martín Perea 6084
Resolución número 98, de 25 de Mayo de 1916, por la cual se concede una prórroga 6084
Resolución número 99, de 29 de Mayo de 1916, por la cual se ordena el traslado de quince reos rematados que cumplen su condena en la cárcel de Chiriquí de esta ciudad, a la cabecera de la Provincia de Los Santos 6084
Resolución número 100, de 3 de Junio de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Justo Rodríguez 6084
Resolución número 101, de 3 de Junio de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Manuel Mires 6084

Resolución número 103, de 6 de Junio de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena a la reo Antonia Esquivel 6084
Resolución número 104, de 6 de Junio de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Brígido Quirós 6084

SECCIÓN TERCERA

Resolución número 27, de 23 de Mayo de 1916, por la cual se acepta una renuncia 6084
Resolución número 28, de 2 de Junio de 1916, por la cual se acepta una renuncia 6084
Resolución número 31, de 6 de Junio de 1916, por la cual se acepta una renuncia 6084

TRIBUNAL DE CUENTAS**PRESIDENCIA**

Resolución número 5, de 8 de Diciembre de 1915 6085
Finiquito número 80, expedido a favor del señor Moisés Cardozo en su carácter de Comandante de la República de Panamá en Burdeos, que fue desde el mes de Febrero de 1913 al 15 de Mayo de 1915 6085
Finiquito número 61, expedido a favor del señor Ambrosio Sánchez en su carácter de Administrador de Hacienda de la Provincia de Veraguas, que fue desde el mes de Marzo al mes de Noviembre inclusive y diez y nueve días de Diciembre de 1907 6085

SALA DE APELACIÓN Y CONSULTA

Auto número 7, de 1915, de 6 de Septiembre, por el que se confirma el Auto número 55, de 14 de Agosto próximo pasado, por el cual se fenece definitivamente por el Contador de la Cuarta Plaza, las cuentas del ex-Tesorero Municipal de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., correspondientes del 25 de Febrero de 1909 al 7 de Enero de 1911 6085
Auto número 8, de 1915, de 6 de Septiembre, por medio del cual se confirma el Auto número 55, de fecha 14 del mes de Agosto pasado, por el que se fenece definitivamente por el Contador de la Cuarta Plaza, las cuentas del Administrador Provincial de Hacienda de Cocle, responsable el señor C. George E., correspondientes a los meses de Noviembre de 1912 al 10 de Abril del año en curso 6085
Auto número 9, de 1915, de 15 de Octubre, confirmatorio del Auto de fenecimiento definitivo, de 11 de los cerreños, número 936, dictado por el señor Contador de la Segunda Plaza, en las cuentas del ex-Cónsul General de Panamá en Hamburgo, señor Federico Boyd Jr. comprensivas del 26 de Noviembre de 1912 al 30 de Septiembre de 1914 6085
Auto número 10, de 1915, de 23 de Octubre, confirmatorio del de fenecimiento definitivo, número 123, de 19 del actual, dictado por el Contador de la Primera Plaza, en

las cuentas del ex-Cónsul de Panamá en Burdeos, señor Moisés Cardozo, relativas a los meses de Febrero a Diciembre de 1913, y de Enero a los 16 primeros días de Mayo de este año 6085
Auto número 11, de 1915, de 8 de Diciembre, confirmatorio del de fenecimiento definitivo, número 87, del día 7 del actual, dictado por el señor Contador de la Cuarta Plaza, en las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Veraguas, señor Ambrosio Sánchez, correspondientes a los meses de Marzo a Noviembre inclusive y diez y nueve días de Diciembre de 1907 6085

PRIMERA PLAZA

Auto número 10, de 1916, de 1 de Abril, por el que se aprueban provisionalmente las 12 cuentas enviadas por el señor Rodolfo Pérez, en su carácter de Comandante de la República en Nueva Orleans, Estados Unidos de América, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del año próximo pasado 6085

SEGUNDA PLAZA

Auto número 132, de 1915, de 11 de Diciembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, correspondiente al mes de Julio de 1915, de la cual es responsable el señor Luis Ríos R. 6085
Auto número 134, de 1915, de 12 de Diciembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago de Veraguas, correspondiente al mes de Diciembre de 1912, de la cual es responsable el señor Wenceslao Bustos 6085
Auto número 135, de 1915, de 14 de Diciembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Enero de 1915, de la cual es responsable el señor Manuel Balbino Alvarado 6085
Auto número 136, de 1915, de 15 de Diciembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago, correspondiente al mes de Enero de 1913. Responsable el señor Wenceslao Bustos 6085
Auto número 137, de 1915, de 15 de Diciembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de San Francisco, correspondiente al mes de Febrero de 1915, de la cual es responsable el señor Mateo González 6085
Auto número 138, de 1915, de 18 de Diciembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Febrero de 1915, de la cual es responsable el señor Manuel B. Alvarado 6085

Avises oficiales 6085

0084

GACETA OFICIAL

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y
Justicia

RESOLUCION NUMERO 96.

por la cual se le concede rebaja de pena al reo David Beckles.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 96.—Panamá, 23 de Mayo de 1916.

Por el conducto regular el reo David Beckles, condenado por el Juez Tercero Municipal del Distrito de Obón el día 5 de Enero del año en curso, a un año de presidio por el delito de hurto, que sufría en el establecimiento de castigo de esta capital, pide del Ejecutivo se le rebaje la tercera parte de la pena impuesta.

Examinados los documentos en que apoya el reo su solicitud, resulta: que el reo David Beckles, por razones de la comisión del delito, viene estando preso desde el veintidós de Septiembre del año anterior, tiempo que se le computa como parte cumplida de la pena; que las dos terceras partes de la pena las cumple el 24 del presente mes, lo que hace un total de ocho meses de estar preso; y que según certificado del Alcalde de la Cárcel del Circuito de Panamá, el reo mencionado ha observado buena conducta durante el tiempo de su prisión y ha estado dedicado a los trabajos del establecimiento.

Por tanto,

Se resuelve:

Rebajar al reo David Beckles la tercera parte de la pena impuesta, y dar copia de esta Resolución al Gobernador de la Provincia de Panamá para que libre las órdenes del caso, a fin de que lo ponga en libertad, a partir del veintidós (24) del presente mes, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades de la República por el término de un año, según reza la sentencia condenatoria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 97

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Martín Perea.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 97.—Panamá, 23 de Mayo de 1916.

El reo Martín Perea, pide en el memorial que precede, se le rebaje la tercera parte de la pena, de veintidós (22) meses de reclusión que le fue impuesta por sentencia del Juez Primero del Circuito de Panamá, el diecisiete de Enero del corriente año, como autor del genérico delito de heridas.

Examinados los documentos en que el reo Perea ampara su solicitud, resulta: que el aludido Perea entró a la cárcel en calidad de preso el seis de Enero del año de mil novecientos catorce por el delito por que ha sido condenado; que el total de la pena la cumple el seis de Octubre del presente año y en consecuencia, las dos terceras partes de la pena las tiene reclusas con exceso, las cuales cumplió

el seis de Enero de los corrientes, y que ha sido buena su conducta durante el tiempo que ha venido estando preso en el establecimiento de castigo de esta capital.

Por tanto,

Se resuelve:

Rebajar al reo Martín Perea la tercera parte de la pena de veintidós meses a que fue condenado; y como ya el reo las tiene cumplidas con exceso, se ordena al Gobernador de Panamá para que lo ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 98

por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 98.—Panamá, Mayo 25 de 1916.

Teniendo en cuenta la solicitud del señor Alfonso Guzmán R. que hace en el memorial que precede, de fecha 20 del presente,

Se resuelve:

Conceder al señor Alfonso Guzmán R. la prórroga que solicita de treinta días más para continuar separado del puesto de Oficial Escribiente del Registrador General de la Propiedad, del cual se ha separado en uso de licencia por el término de sesenta días renunciados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 99

por la cual se ordena el traslado de quince reos rematados que cumplen su condena en la cárcel de Chiriquí de esta ciudad, a la cabecera de la Provincia de Los Santos.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 99.—Panamá, 29 de Mayo de 1916.

De conformidad con la solicitud del señor Subsecretario de Fomento encargado del Despacho hecha en oficio número... de 27 del que rige, ordenase el traslado de quince (15) de los reos rematados que cumplen su condena en la cárcel de Chiriquí de esta ciudad, a la cabecera de la Provincia de Los Santos, con el fin de que se utilicen sus servicios en las obras públicas de esa localidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 100

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Justo Rodríguez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 100.—Panamá, Junio 3 de 1916.

Justo Rodríguez, condenado a sufrir

la pena de veinte días de arresto en el establecimiento de castigo de esta ciudad por el delito de heridas, pide que se le conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta durante su prisión y de que hoy cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que inmediatamente lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 101

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Manuel Mires.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 101.—Panamá, 3 de Junio de 1916.

Manuel Mires, condenado a sufrir la pena de un mes de arresto en la Cárcel Pública de este Circuito como responsable del delito de abuso de confianza, pide rebaja de la tercera parte de esa pena, y como su solicitud la funda en documentos que comprueban que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo durante su prisión y que el día cinco de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha indicada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 103

por la cual se le concede rebaja de pena a la reo Antonia Esquivel.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 103.—Panamá, Junio 6 de 1916.

Antonia Esquivel, condenada por el delito de hurto en sentencia del Juez Cuarto Municipal de Panamá a sufrir un año de presidio, pide al Poder Ejecutivo le rebaje la tercera parte de la pena que viene sufriendo en el establecimiento de castigo de esta ciudad, en el cual ha observado buena conducta durante el tiempo de su prisión; y como la reo cumple las dos terceras partes de la pena el ocho de Junio en curso, se resuelve rebajarle la tercera parte y se ordena al Gobernador de la Provincia de Panamá que la ponga en libertad en la fecha ocho (8) del presente, señalada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 104

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Brígido Quirós.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 104.—Panamá, Junio 6 de 1916.

Concedese a Brígido Quirós rebaja de la tercera parte de la pena de veintidós meses de reclusión a que fue condenado por el delito genérico de heridas, por sentencia del Juzgado del Circuito de Chiriquí proferida el treintuno de Agosto de mil novecientos catorce, y viene sufriendo en el establecimiento de castigo de esta capital.

Comuníquese esta Resolución al Gobernador de la Provincia de Panamá, para que ordene poner en libertad al mencionado reo Brígido Quirós, el nueve del presente mes, fecha en que cumple las dos terceras partes de su pena impuesta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 27

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 27.—Panamá, 23 de Mayo de 1916.

Aceptase la renuncia que con carácter de irrevocable ha presentado a este Despacho, en telegrama de 20 de los corrientes, la señorita Margarita M. Rivera del puesto de Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de Sabana Grande.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 28

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 28.—Panamá, Junio 2 de 1916.

Aceptase la renuncia que ha presentado a este Despacho la señora Obdulia G. de Corrajo en telegrama del 31 de Mayo próximo pasado, del puesto de Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de El Roble.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 31

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 31.—Panamá, Junio 8 de 1916.

Aceptase la renuncia que ha presentado a este Despacho el señor José Antonio Cárdenas del puesto de

GACETA OFICIAL

0065

Telegrafista Principal de la Oficina Central de esta ciudad.
Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.
Juan B. Soza.

Tribunal de Cuentas

PRESIDENCIA

RESOLUCION NUMERO 5.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Presidencia.—Resolución número 5.—Panamá, Diciembre de 1915.

El ordinal 15 del artículo 26 de la Ley 56 de 1904, le impone al suscrito el deber de pasar al Poder Ejecutivo estados anuales de los trabajos ejecutados por el Tribunal de Cuentas, con expresión del número de cuentas examinadas y fenecidas durante el año por cada Contador y por la Sala de Apelación, de la época a que corresponden y de los Alcances deducidos a favor o en contra del Tesoro de la República. "Este cuadro—agrega la disposición citada—irá acompañado de una exposición en que se manifiesten los embarras que sufre en su marcha la Oficina y las reformas que, en concepto del Presidente, deben introducirse para hacer más expedito y eficaz un procedimiento".

En relación con la disposición transcrita el ordinal 40 del artículo 22 de la dicha ley le impone a los Contadores la obligación de "formar cuadros anuales sobre los trabajos de su sección, arreglados al modelo que les da el Presidente de la Oficina, presentando por separado las indicaciones convenientes para la buena marcha de los trabajos de la Oficina y el mayor despacho en sus funciones especiales".

Como quiera que es llegado el caso de dar cumplimiento a las disposiciones citadas,

SE RESUELVE:

Dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta Resolución, los señores Contadores se servirán recopilar los datos que necesitan para llenar los cuadros que deban formar de acuerdo con el modelo que se acompaña con esta resolución, y a más tardar el 25 de este mismo mes pasarán a la Presidencia dichos cuadros junto con las indicaciones que tengan a bien hacer, de acuerdo con la disposición últimamente citada.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Presidente, Dario Vallarino.

El Secretario, M. A. Herrera A.

FINQUITO NUMERO 60

expedido a favor del señor Moisés Cardoze en su carácter de Cónsul de la República de Panamá en Burdeos, que fue desde el mes de Febrero de 1913 al 15 de Mayo de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Presidencia.

El infrascrito Presidente del Tribunal de Cuentas de la República, en uso de la facultad que le confiere el ordinal 12 del artículo 16 de la Ley 56 de 1904,

Certifica:

Que el señor Moisés Cardoze fue Cónsul de la República de Panamá en Burdeos (Francia), desde el mes de

Febrero de 1913 a los quince primeros días de Mayo de 1915, y que sus cuentas han sido fenecidas así:

Provisionalmente, por autos números 30, 30 y 125, de 28 de Enero, 19 de Mayo y 2 de Septiembre de este año, dictados por el señor Contador de la Primera Plaza de este Tribunal, y

Definitivamente, por auto número 139, de fecha 19 de Octubre próximo pasado, dictado por el mismo Contador, el cual fue confirmado por la Sala de Consulta por auto número 10, fechado el día 26 del mismo mes de Octubre.

Por tanto declárase al señor Moisés Cardoze a paz y salvo para con el Tesoro Nacional por las cuentas en referencia, y se expide este Finquito para que cancele la fianza con que tiene asegurado su manejo.

Dado en Panamá a los veintidós días de Noviembre de mil novecientos quince.

El Presidente,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

FINQUITO NUMERO 61.

expedido a favor del señor Ambrosio Sánchez en su carácter de Administrador de Hacienda de la Provincia de Veraguas, que fue desde el mes de Marzo al mes de Noviembre inclusive y diez y nueve días de Diciembre de 1907.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Presidencia.

El Presidente del Tribunal de Cuentas de la República, en uso de la facultad que le concede el ordinal 12 del artículo 16 de la Ley 56 de 1904,

Certifica:

Que el señor Ambrosio Sánchez fue Administrador de Hacienda de la Provincia de Veraguas desde el mes de Marzo al mes de Noviembre y los primeros diez y nueve días de Diciembre de 1907, y que sus cuentas han sido fenecidas así:

Provisionalmente, por Auto número 20, fechado el 10 de Mayo de 1915, dictado por el señor Contador de la Cuarta Plaza; y

Definitivamente, por Auto número 87, dictado por el mismo Contador, con fecha 7 del actual mes de Diciembre; el cual ha sido confirmado por la Sala de Consulta, por Auto número 11, fechado el día 8 del mismo mes de Diciembre actual.

Declárase, por tanto, al señor Ambrosio Sánchez a paz y salvo para con el Tesoro Nacional, por las cuentas en referencia, y se expide este Finquito para que cancele la fianza con que tiene asegurado su manejo.

Dado en Panamá, a trece de Diciembre del año de mil novecientos quince.

El Presidente,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

SALA DE APELACIÓN Y CONSULTA

AUTO NUMERO 7 DE 1915.

(de 6 de Septiembre)

por el que se confirma el Auto número 58, de 14 de Agosto próximo pasado, por el cual se fenecen definitivamente por el Contador de la Cuarta Plaza, las cuentas del ex-Tesorero Municipal de Colón, señor Rodolfo Ayarza A., correspondientes del 25 de Febrero de 1909 al 7 de Enero de 1911.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Consulta.

El señor Contador de la Cuarta Plaza de este Tribunal somete a consulta a esta Sala, el auto dictado por el Contador de la Cuarta Plaza, el 14 del mes de Agosto próximo pasado, número 58, por el que se aprueban de manera definitiva las cuentas rendidas por el señor Rodolfo Ayarza A., ex-Tesorero Municipal del Distrito de Colón, relativas del 25 de Febrero de 1909 al 7 de Enero de 1911.

Sometido a la consideración de la Sala el auto en referencia, lo ha encontrado arreglado. Por tal motivo,

Resuelve:

1o. Confirmarlo, como lo confirma, en todas sus partes; y

2o. Declarar, por tanto, definitivamente fenecidas, en última instancia, las cuentas que en él se mencionan.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Presidente, Contador de la Tercera Plaza,

Enrique Linares.

El Vicepresidente, Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 8 DE 1915.

(de 6 de Septiembre)

por medio del cual se confirma el auto número 59, de fecha 14 del mes de Agosto pasado, por el que se fenecen definitivamente, por el Contador de la Cuarta Plaza, las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Coclé, responsable el señor C. George E., correspondientes a los meses de Noviembre de 1912 al 10 de Abril del año en curso.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Consulta.

Ha venido en consulta a esta Sala el auto que con fecha 14 del próximo pasado mes de Agosto, número 59, ha dictado el señor Contador de la Cuarta Plaza de este Tribunal, por el que fenecen definitivamente las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de Coclé, señor C. George E., relativas del mes de Noviembre de 1912 al 10 de Abril del año en curso; y verificado como ha sido por la Sala el debido estudio del auto en referencia, lo ha encontrado correcto. Por lo que

Se resuelve:

Confirmar, como en efecto se confirma, el auto citado, declarando al propio tiempo definitivamente fenecidas las cuentas que en él se mencionan.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Presidente, Contador de la Tercera Plaza,

Enrique Linares.

El Vicepresidente, Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 9 DE 1915
(de 15 de Octubre)

confirmatorio del Auto de fenecimiento definitivo, de 11 de los corrientes, número 93, dictado por el señor Contador de la Segunda Plaza, en las cuentas del ex-Cónsul General de Panamá en Hamburgo, señor Federico Boyd Jr., comprensivas del 26 de Noviembre de 1912 al 30 de Septiembre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Consulta.

Consulta el señor Contador de la Segunda Plaza de este Tribunal el Auto dictado por él con fecha 11 del actual, número 113, por el cual se fenecen definitivamente las cuentas del ex-Cónsul General de Panamá en Hamburgo, señor Federico Boyd Jr., correspondientes a los cinco últimos días de Noviembre, y el mes de Diciembre de 1912, todo el año de 1913 y de Enero a Septiembre de 1914, no encontrando la Sala observación alguna que hacer al Auto en referencia.

Resuelve:

Confirmarlo en todas sus partes, declarando a la vez definitivamente fenecidas, en última instancia, las cuentas que en el expresado Auto se mencionan.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Vicepresidente,

Arch. E. Boyd.

El Contador de la Tercera Plaza,

Enrique Linares.

El Contador de la Cuarta Plaza,

Lino C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 10 DE 1915
(de 23 de Octubre)

confirmatorio del de fenecimiento definitivo número 139, de 19 del actual dictado por el Contador de la Primera Plaza, en las cuentas del ex-Cónsul ex Burdeos, señor Moisés Cardoze, relativas a los meses de Febrero a Diciembre de 1913, Enero a Diciembre de 1914, y de Enero a los 15 primeros días de Mayo de este año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Consulta.

Ha venido en consulta el auto de fenecimiento definitivo que, con fecha 19 del actual, número 139, ha dictado por el Contador de la Primera Plaza de este Tribunal, en las cuentas del ex-Cónsul de Panamá en Burdeos, señor Moisés Cardoze, correspondientes a los meses de Febrero a Diciembre de 1913, Enero a Diciembre de 1914, y de Enero a los 15 primeros días de Mayo del presente año; y no encontrando la Sala observación ni reparo alguno que hacer al Auto en referencia.

Resuelve:

Impartirle, como le imparte, la confirmación correspondiente, quedando en consecuencia, fenecidas en última instancia, las cuentas en él mencionadas.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Presidente, Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Contador de la Tercera Plaza,

Enrique Linares.

El Contador de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

6088

GACETA OFICIAL

AUTO NUMERO 11 DE 1915
(de 6 de Diciembre)

confirmatorio del de funcionamiento definitivo, número 87, del día 7 del actual, dictado por el señor Contador de la Cuarta Plaza, en las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Veraguas, señor Ambrosio Sánchez, correspondientes a los meses de Marzo a Noviembre inclusive y diez y nueve días de Diciembre de 1907.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Consulta.

Por Auto número 87, fechado el día 7 del actual, fueron definitivamente fenecidas, por el señor Contador de la Cuarta Plaza de este Tribunal, las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Veraguas, señor Ambrosio Sánchez, correspondientes a los meses de Enero a Noviembre inclusive y los diez y nueve días de Diciembre de 1907. Auto que, habiendo sido pasado en consulta de esta Sala, ha sido hallado por ella definitivamente correcto. Por lo cual:

Se resuelve:

Confirmase dicho Auto en todas sus partes, declarándose a la vez de definitivamente fenecidas, en esta última instancia, las cuentas que en él se expresan.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Presidente, Dario Vallarino.

El Vicepresidente,
Arch. E. Boyd.

El Contador de la Tercera Plaza,
Enrique Linares.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

PRIMERA PLAZA

AUTO NUMERO 10 DE 1915
(de 6 de Abril)

por el que se aprueban provisionalmente las 12 cuentas enviadas por el señor Rodolfo Pérez, en su carácter de Consul General de la República en Nueva Orleans, EE. UU. de A., correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del año próximo pasado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinadas que han sido las cuentas del Consulado General de la República en Nueva Orleans, EE. UU. de A., correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 1915, de las cuales es responsable el señor Rodolfo Pérez, el suscrito las ha encontrado correctas; por lo cual les da la aprobación provisional que ordena el artículo 44 de la Ley 56 de 1904.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 193 DE 1915
(de 11 de Diciembre)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré, correspondiente al mes de Julio de 1915, de la cual es responsable el señor Luis Ríos R.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

No habiendo objeción alguna que hacerle a la cuenta del señor Luis Ríos R., como Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, correspondiente al mes de Julio de 1915, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 194 DE 1915
(de 13 de Diciembre)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago de Veraguas, correspondiente al mes de Diciembre de 1912, de la cual es responsable el señor Wenceslao Bustos.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago de Veraguas, correspondiente al mes de Diciembre de 1912, de la cual es responsable el señor Wenceslao Bustos, está bien llevada y comprobada, por lo cual el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 195 DE 1915
(de 14 de Diciembre)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Enero de 1915, de la cual es responsable el señor Manuel Balbino Alvarado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Enero de 1915, de la cual es responsable el señor Manuel B. Alvarado, el suscrito la encuentra muy bien llevada, con pulcritud y corrección y debidamente comprobada, por lo cual la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 196 DE 1915
(de 15 de Diciembre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago, correspondiente al mes de Enero de 1913. Responsable el señor Wenceslao Bustos.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

No habiendo objeción que hacerle a la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago, correspondiente al mes de Enero de 1913, de la cual es responsable el señor Wenceslao Bustos, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 197 DE 1915
(de 15 de Diciembre)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de San Francisco, correspondiente al mes de Febrero de 1915, de la cual es responsable el señor Mateo González.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

No habiendo objeción que hacerle a la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de San Francisco, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, cuyo responsable es el señor Mateo González, el suscrito resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 198 DE 1915
(de 16 de Diciembre)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Febrero de 1915, de la cual es responsable el señor Manuel B. Alvarado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Febrero del presente año, está llevada con corrección y pulcritud y bien comprobada.

Se observa únicamente que entre los comprobantes de los egresos hay una cuenta del señor Lorenzo Guevara por B. 15.00, la cual carece de la correspondiente estampilla.

Por tanto,

Se resuelve:

Aprobar provisionalmente dicha cuenta. Imponer al responsable de la cuenta, señor Manuel B. Alvarado, una multa de B. 0.50 de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 79 de 1904, sin perjuicio de la obligación en que queda de enviar una estampilla de primera clase para adherirla al documento del señor Guevara, de que se ha hecho mención.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AVISOS OFICIALES

EDICTO.

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que la señora Valentina Aguilar ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y gratuitamente de un lote de terreno en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.—Ponemos a su disposición el uso del derecho que me concede el artículo 36 de la Ley 20 de 1913, ocurro ante Ud. en solicitud de la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío de tres (3) hectáreas de extensión, ubicado en el lugar "La Estancia" Distrito de Antón, entre los siguientes linderos:—Por el Norte, una quebrada; Sur, casa de Adolfo Jaramillo; Este, monte de Sabas Ortega; y Oeste casa de la peticionaria. Acompaño a mi solicitud declaraciones de tres testigos hábiles tomadas ante el señor Alcalde con las cuales compruebo, mi nacionalidad, que es panameña, estado etc., así como también, que el terreno que solicito es libre y por consiguiente adjudicable. Espero, señor Administrador que mi solicitud sea acogida y se le dé la tramitación a que están sujetas las adjudicaciones gratuitas hechas en los términos del artículo 36 arriba citado.—Antón, Noviembre 18 de 1915.—A ruegos de Valentina Aguilar, que no sabe firmar lo hace el testigo que suscribe.—Juan B. Rodríguez."

Y para que todo aquel que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente por treinta días hábiles en este Despacho, se remite otro ejemplar del mismo para su fijación en la Alcaldía de Antón y una copia se entrega al interesado para su publicación en un periódico diario de la capital de la República.

Abelardo Carías

El Secretario,
Victor Canles.

3 vs.—3

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Ismael Vieto, ha solicitado de este Despacho el título de pleno dominio gratuito sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Sr. Admor. P. de Tierras.—Chitré.—El suscrito, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Pesé, a su autoridad pido, que en uso del derecho que me concede el Art. 25 de la Ley 20 de 1913, se sirva adjudicarme gratuitamente, en propiedad diez hectáreas de terreno a que tengo derecho como padre de familia. El citado terreno está en jurisdicción de Los Pozos, dentro de los linderos que se expresan: Norte, quebrada del Naranjo; Sur, Cerro del Venado; Este, montes comunes; y Oeste, camino de Pesé a Los Pozos.—El terreno se denominará "Bellavista".—Adjunto a esta petición los documentos requeridos por la ley de la materia, —Chitré, Mayo 16 de 1915.—[mael Vieto."

Para dar cumplimiento al Art. 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, se fija este edicto por 30 días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy 25 de Mayo de 1915, a las tres de la tarde y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Fco. Villalaz.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs.—3